

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150054400
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Sonia Nureidy Miranda Mogollón
Demandado	-Nación – Rama Judicial -Fiscalía General de la Nación

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE COSTAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “B”, en providencia de 27 de mayo de 2020, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 9 de agosto de 2019. En el cual se dispuso:

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 9 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera, de conformidad a lo expuesto en la parte resolutive.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de esta instancia a la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, a favor de los demandados.

(...)”

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas en segunda instancia, téngase en cuenta lo ordenado por el superior funcional.
- Para la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia, liquídense las agencias en derecho por el valor que resulte de aplicar el dos por ciento (2%) de los perjuicios solicitados.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas¹ y de gastos del proceso. En caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Miha

¹ Folio 122, c3 y159,c3.

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a5e92e5fafa30a136731e487e177e400da661125fed0c596f0749836144e7**

Documento generado en 23/11/2021 06:21:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>